

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298243



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107211

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. KING RUIZ, Lucy Honney	(T) DOMINICANA
2. TITUÑA MORALES, William Geovanny	(T) ECUATORIANA
3. CHARLES, Marcel	(T) HAITIANA
4. NECIOSUP VILLACORTA, Giorghin Salvatori	(T) PERUANA
5. CRUZ SANCHEZ, Johan Edward	(T) PERUANA
6. BRIGNOLI, Franco David	(T) ARGENTINA
7. SANTACRUZ MAIGUA, Ludys Carolina	(T) ECUATORIANA
8. MENDOZA VILLARROEL, Solange Carolina	(T) VENEZOLANA
9. VERA RODRIGUEZ, Jhon Martin	(T) PERUANA
10. CARDONA ECHEVERRI, Danna Camila	(T) COLOMBIANA
11. LEON MOREY, Robert Emaker Libeto	(T) VENEZOLANA
12. ESPINOZA GARCIA, Nihanna	(T) COLOMBIANA
13. PEREZ, Josefina Miguelina	(T) DOMINICANA
14. VILLENA LOYOLA, Katherine Lizeth	(T) PERUANA
15. LASPRILLA MENDEZ, Harrison	(T) COLOMBIANA
16. ROMERO SANCHEZ, Brittany Daniela	(T) ECUATORIANA
17. MARIÑOS GARCIA, Ricardo Jeanpiero	(T) PERUANA
18. PAREDES CABELLO, Roxi Milagros Anabel	(T) PERUANA
19. ZARATE CASTILLO, Irene Leonor	(T) PERUANA
20. TONGO RIMACHE, Sintia Jicel	(T) PERUANA
21. CALIXTE, Nouny	(T) HAITIANA
22. LOUIS JACQUES, Anne Urlande	(T) HAITIANA
23. OSCAR, Neila	(T) HAITIANA
24. CALIXTE, Nouneka	(T) HAITIANA
25. MARTINEZ, Miguel	(T) DOMINICANA
26. PEREZ QUINTERO, Michell Edimar	(T) VENEZOLANA
27. RUIZ TONGO, Dulce Maria	(T) PERUANA

28. GONZALEZ CAMPOS, Zoila Victoria	(T) PERUANA
29. SECLEN VALLADOLID, Luis Angel	(T) PERUANA
30. BRAVO HERRERA, Tiago Aron Yerry	(T) PERUANA
31. GONZALES RUIZ, Nicolas Zareth	(T) PERUANA
32. MOSQUERA LOPERA, Jaime Antonio	(T) COLOMBIANA
33. VICTORIA MOSQUERA, Liliana	(T) COLOMBIANA
34. SUNCION ORTEGA, Edelita	(T) PERUANA
35. TORRES MARINO, Raquel Maria	(T) COLOMBIANA
36. CARDENAS MARTINEZ, Camila Brigitte	(T) ECUATORIANA
37. GIRALDO AGUDELO, Ana Isabel	(T) COLOMBIANA
38. NORIEGA BRINGAS, Abrahan Antonio	(T) PERUANA
39. DIAZ MOSCARDI, Francis Hernan	(T) URUGUAYA
40. SEGOVIA YAMBERLA, Maria Blanca	(T) ECUATORIANA
41. CHAVEZ MORA, Nancy	(T) COLOMBIANA
42. HERRERA ROSERO, Alba Milena	(T) COLOMBIANA
43. LOOR TOVAR, Madisson Konstanza	(T) ECUATORIANA
44. MONTALVO VEGA, Ivana Micheltt	(T) PERUANA
45. CHUQUIRUNA CHICLOTE, Miriam Nancy	(T) PERUANA
46. MARTIN CERNA, Stefany Brigitte	(T) PERUANA
47. OLIVARES TAYPE, Josue Daniel	(T) PERUANA
48. DIAZ ROBLES, Pablo Junior	(T) PERUANA
49. RODRIGUEZ PAEZ, Jean Marco	(T) PERUANA
50. NUÑEZ RAMIREZ, York Anthony	(T) PERUANA
51. CAMASCA NUÑEZ, Cesar Abraham	(T) PERUANA
52. TAVERAS SOTO, Olga Lidia	(T) DOMINICANA
53. FERNANDEZ TEJADA, Ruben Dario	(T) DOMINICANA
54. MEDINA SORIANO, Deliza	(T) DOMINICANA
55. GARCIA SIERRA, Monica Emperatriz	(T) DOMINICANA
56. GARCIA ADON, Yane Felicia	(T) DOMINICANA
57. ESTUPIÑAN BANGUERA, Zorayda	(T) COLOMBIANA
58. TINEO ADAMES, Ysabel Cristina	(T) DOMINICANA
59. GONZALEZ NARANJO, Dariel Ernesto	(T) CUBANA
60. MOMBAYARD, Frants	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
 [1561] 25/04/2019